



QUILMES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1259/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes celebró un contrato de Promoción con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica aprobado mediante Resolución (R) N° 356/08, para la ejecución del Proyecto PME 2006 N° 355.

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la adquisición de equipamiento en el marco del referido proyecto y en la calidad de contraparte que le corresponde a esta Institución.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrantes a fs. 15 y 16: Contratación Directa N° 42/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 120/08 que luce a fs. 55 y 56.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 18.

Que se ha realizado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 85 se recibieron 4 (cuatro) ofertas: JENK S.A, SATIA SRL, PERKIN ELMER ARGENTINA SRL, VARIAN ARGENTINA. .

Que a fs. 589 la Dirección de Suministros informa a la Secretaría de Investigaciones que las ofertas presentadas superan el monto establecido por la Disposición 120/08 de la Dirección General de Administración, de acuerdo al limite establecido para el tipo de contratación efectuada.

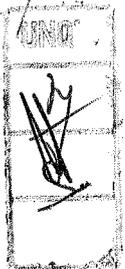
Que no obstante ello, se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 590.

Que a fs. 592 la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Evaluación N° 04/09, recomienda dejar sin efecto el procedimiento.

Que se ha notificado el referido Dictamen a las empresas oferentes, tal como consta de fs. 593 a 596 inclusive.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero.

00229



Que tanto el artículo 20 del decreto 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, como el artículo 61 del vigente decreto 436/00, reglamentario de la derogada ley de Contabilidad Pública, prevén la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 71º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

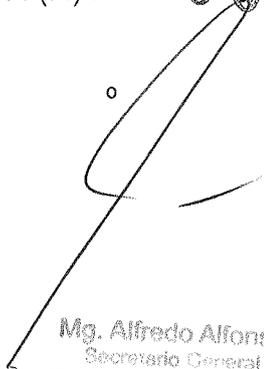
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 42/08, en los términos establecidos por la normativa vigente.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que corresponden, y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00229-



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes